

Autorizan viaje de funcionarios de la SUNAT a Bélgica para participar en sesiones del Consejo de Cooperación Aduanera y del Foro Interinstitucional sobre Gestión de las Fronteras en la Sede de la OMA

RESOLUCION SUPREMA Nº 063-2009-EF

Lima, 19 de junio de 2009

Visto, el Oficio Nº 204-2009-SUNAT/1º0000, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorizaciones de viajes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil (SAE-ONE) Nº 33, de fecha 13 de mayo de 2009, la Dirección General de OMC y Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitió a la SUNAT la invitación cursada por el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas - OMA para participar en las Sesiones 113 y 114 del Consejo de Cooperación Aduanera que se realizarán del 25 al 27 de junio de 2009 y en las Sesiones del Foro Interinstitucional sobre Gestión de las Fronteras que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de junio de 2009, a llevarse a cabo en la Sede de la OMA, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, la OMA es un organismo intergubernamental independiente cuya misión es incrementar la eficiencia de las administraciones de aduanas, contribuyendo al bienestar económico y a la protección social de sus miembros, favoreciendo de esta forma un entorno aduanero honesto, transparente y previsible, lo cual permite el desarrollo del comercio internacional lícito y lucha eficaz contra las actividades ilegales;

Que, las sesiones mencionadas precedentemente forman parte de las actividades de la OMA en las que se tratarán temas técnico - aduaneros y la forma en la que la cooperación y la colaboración contribuyen a la prestación de servicios en las fronteras;

Que, la suscripción de los Tratados de Libre Comercio por el Perú ha demandado cambios y reformas normativas que tienen incidencia directa en el campo aduanero; asimismo, la implementación de dichos tratados implica mantener procedimientos aduaneros que logren reducir de manera significativa los tiempos de despacho de mercancías;

Que, la asistencia de la SUNAT en las referidas sesiones es necesaria para la ejecución de las acciones vinculadas con la implementación de los acuerdos comerciales suscritos por el Perú y los que se encuentran en la etapa de negociación para lo cual se requiere contar con información técnica especializada sobre los adelantos, proyectos, nuevas tendencias y demás aspectos del Sistema de Aduana que proporciona la OMA;

Que, la participación del Perú en las actividades de la OMA es importante y relevante debido a que dicho organismo persigue establecer, aplicar, apoyar y promover instrumentos internacionales para la armonización e implementación uniforme de los procedimientos y sistemas aduaneros simplificados y eficaces, a través del intercambio de información y colaboración entre las Administraciones Aduaneras de los países miembros;

Que, en ese sentido, y siendo de interés para el país la participación de funcionarios de la SUNAT en las citadas sesiones convocadas por el Consejo de Cooperación Aduanera, se ha estimado conveniente la participación de los señores Carlos Martín Ramírez Rodríguez, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas y Miguel Armando Shulca Monge, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar los mencionados viajes, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29289, y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar por excepción el viaje de los señores Carlos Martín Ramírez Rodríguez, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, y Miguel Armando Shulca Monge, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, funcionarios de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 23 de junio al 1 de julio de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Martín Ramírez Rodríguez

Pasajes	US\$ 2 666,42
Viáticos	US\$ 1 820,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US\$ 30,25

Señor Miguel Armando Shulca Monge

Pasajes	US\$ 2 666,42
Viáticos	US\$ 1 820,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados funcionarios deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios, cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas